



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 382/2021 POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “MÉDICO DEL AÑO DEL ESTADO DE YUCATÁN”,**

**CONVOCA:**

A los Poderes del Estado, las organizaciones sociales y culturales del área de la salud, medios de comunicación y sociedad civil en general, a efecto de que presenten a sus candidatas y candidatos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y que consideren merecedores del reconocimiento; la referida convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, así como para el análisis de cada una de ellas y la elaboración del dictamen correspondiente, mismo que será aprobado por el Congreso del Estado, para que presenten a los candidatos que consideren sean merecedores del reconocimiento “Médico del año del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2021, que se hayan destacado en su profesión, por realizar acciones extraordinarias, por su trayectoria o por su aportación académica o humanística en el ejercicio de su profesión al servicio de la sociedad yucateca; de conformidad con las siguientes,

**BASES:**

**PRIMERA.-** El registro de propuestas se realizará ante la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 15:00 horas.

**SEGUNDA.-** Las propuestas deberán ser presentadas en original y copia, que deberán incluir: una exposición de motivos por los cuales se postula a la candidata o candidato; el currículum académico, y laboral, en su caso; las publicaciones, documentos audiovisuales, ponencias y discursos; constancias, diplomas, reconocimientos y certificados; talleres, congresos y eventos en los que haya participado el candidato.

**TERCERA.-** El reconocimiento “Médico del año del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2021 se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública del Pleno del Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**CUARTA.-** El reconocimiento “Médico del año del Estado de Yucatán”, será otorgado en la sesión solemne que el H. Congreso del Estado celebre en el mes de octubre, en el marco del Día Nacional del Médico.

**QUINTA.-** Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTA:**

  
**DIP. INGRÍD DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**